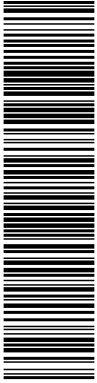


DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 12.Resolucion_nombramiento.J .Neg.Planificación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K5A26-WXU68-SHKPO</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 22/07/2025 10:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2025 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 262604 K5A26-WXU68-SHKPO 09F8490D52AFE6BD72130443827C36D154720802) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=8](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=8)



Ctra. de Cáceres, s/n  
06007 Badajoz  
Tlf.: 924 212 330  
Fax: 924 273 945  
cpei@dip-badajoz.es

**DECRETO:** En Badajoz a la fecha de la firma electrónica.

Vista la propuesta formulada por el Gerente del Consorcio para la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz, en la que comunica la inaplazable necesidad y urgencia de cubrir provisionalmente el puesto de **Jefe de Negociado de Planificación (5542)** a la mayor brevedad posible para el buen funcionamiento del servicio.

Visto el informe-propuesta de nombramiento de la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, así como el informe emitido por el Tco. Asesoramiento Económico-Financiero y Control Interno del CPEI fiscalizado de conformidad donde consta que existe crédito adecuado y suficiente para la provisión de mencionado puesto y una vez observado el procedimiento establecido.

Visto el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura donde se establece que *"cuando un puesto quede vacante definitiva o temporalmente, podrá ser cubierto en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario y con reserva de puesto de trabajo, por funcionario/a de carrera que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la correspondiente relación de puestos de trabajo", para continuar diciendo que "la comisión de servicios tendrá carácter provisional no pudiendo exceder su duración, en cualquier caso, de dos años, salvo que se hubiera conferido para la cobertura de un puesto de trabajo reservado a otro/a funcionario/a o que se encuentre temporalmente ausente del mismo, hasta la incorporación efectiva de el/la titular del mismo"*.

Dada cuenta de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz por el C.P.E.I., mediante convenio, ratificado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco, suscrito el día veintidós de diciembre de dos mil cinco, y publicado en el B.O.P. el día veinticuatro de febrero de dos mil seis.

En virtud del artículo 8 del Texto Refundido Consolidado de los Estatutos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, publicados en el BOP de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

En el ejercicio de las competencias recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34, apartado h) y en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12, letra d),

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar en Comisión de Servicios a **Dña. Laura Augusto Macías** para el desempeño del puesto de Jefatura de Negociado de Planificación **núm. puesto 5542**, con efectos del día **1 de Agosto de 2025**.

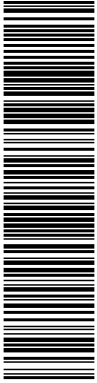
**SEGUNDO.-** Siendo la presente Comisión de Servicios de carácter voluntario, la misma no causará derecho a indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

**TERCERO.-** La Comisión de Servicios tendrá siempre carácter provisional hasta que el puesto se prevea con carácter definitivo, no pudiendo exceder, en cualquier caso, de dos años.

---

Consorcio Provincial y Extinción de Incendios

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: 12.Resolucion_nombramiento.J .Neg.Planificación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K5A26-WXU68-SHKPO</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios. Firmado 22/07/2025 10:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/07/2025 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 262604 K5A26-WXU68-SHKPO 09F840D52AFE6BD72130443827C38D154720802) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=8](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8)



Ctra. de Cáceres, s/n  
06007 Badajoz  
Tlf.: 924 212 330  
Fax: 924 273 945  
cpei@dip-badajoz.es

**CUARTO.-** Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo notificará al interesado y lo comunicará, al Sr. Jefe del Servicio de Administración de RRHH y al Tco. Asesoramiento Económico-Financiero y Control Interno del CPEI .

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Vicepresidente del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz.

La Presidenta,  
**El Vicepresidente del C.P.E.I.**  
P.D. Decreto 07/06/2025 (BOP 09/06/25)  
(Documento firmado electrónicamente)

**Fdo. Andres Hernaiz de Sixte.**

Por la **Secretaría** se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes.